



Asistencia Seguro a tu Medida

Condiciones Generales

CONDICIONADO SERVICIO **ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA BANCO ESTADO**

Le damos la bienvenida a su SERVICIO DE ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA el cuál está activo a partir de esta fecha y con una vigencia de 12 meses.

A continuación, se describen las condiciones generales de uso y contratación de los servicios de asistencia (en adelante, los Servicios) que realizará IGS a los AFILIADAS del servicio de ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA.

IGS brindará a los afiliados que contraten la ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA, los servicios basados en las prestaciones asistenciales que se indican en las Condiciones Generales incluidas en el presente anexo, y que se refieren a una o varias contingencias que pueda sufrir el cliente titular durante la vigencia del servicio, o a su solicitud de uso servicios según lo estipulado en este anexo. Para solicitar la prestación de los servicios obtenidos, la AFILIADA podrá ingresar con su usuario y clave a la plataforma de autogestión o comunicarse telefónicamente al **Fono (+56) 226115439**.

La atención está disponible las 24 hrs. los 365 días del año.

CONDICIONADO SERVICIO
ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA BANCO ESTADO

Asistencia Seguro a tu medida	Limite por evento UF	Tope Anual de Eventos
Bienestar y Salud		
Mamografía, Ecografía Mamaria o PAP para la titular	Sin tope	3 Eventos a elección
Consulta Médico Especialista Ginecologo	Sin tope	
Exámenes de laboratorio: Perfil Lipídico, Perfil Bioquímico, Creatinina, Orina, TSH	Sin tope	
Consulta Nutricionista	Sin tope	
Ciudadano de menor o persona de la tercera edad en caso de licencia médica de la titular por 8 días o más, el titular debe estar en el domicilio durante todas las horas que la cuidadora se encuentre en el domicilio 1 evento considera 2 días , 4 horas por evento	UF 1	
Limpieza del hogar en caso de licencia médica de la titular por 8 días o más el titular debe estar en el domicilio durante todas las horas que la cuidadora se encuentre en el domicilio 1 evento considera 2 días , 4 horas por evento	UF 1	
Hogar		
Plomería por emergencia	UF 2	
Electricidad por emergencia		
Instalación de cortinas		
Armado de muebles		
Mascota		
Consulta Veterinaria por accidente	UF 1	
Colocación de Vacuna: Doppler o antirrábica oTriple felina	UF 1	
Hotel para Mascota	UF 1	
Baño Mascota		
Consideraciones: La asistencia es para perro o gato- La mascota debe ser mayor a 6 meses menor a 10 años -Las mascota debe tener carnet de control médico		
Legal - Emprendedora		
Orientación legal Telefónica en caso de consultas asociadas a : Divorcio, Pensión alimenticia, Tuición, Violencia intrafamiliar, acoso familiar o laboral.	Sin tope	
Asesoría creación empresa en un día	Sin tope	
Asesoría e-commerce	Sin tope	
Asesoría creación administrador comercial Facebook	Sin tope	
Creación y diseño de logo emprendimiento	UF 1	
Taller de emprendiendo remoto	Sin tope	
Orientación para postulación a subsidio mujer emprendedora	Sin tope	



CONDICIONADO SERVICIO ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA BANCO ESTADO

EXAMEN PREVENTIVO DE MAMOGRAFÍA O ECOGRAFÍA MAMARIA

IGS coordinará a solicitud del asegurado, la realización del examen de Mamografía, con un profesional de la especialidad en la red de centros médicos que se encuentren en convenio con IGS.

La mamografía consiste en una imagen radiológica de las mamas que se realizará en forma rápida (Aproximadamente 10 minutos) y sencilla sin que el cliente necesite una preparación previa especial.

La coordinación de la cita dependerá de la disponibilidad de horas en la red de proveedores de IGS y de la disponibilidad de tiempo del asegurado. El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir el asegurado para concurrir al centro de salud.

Consideraciones:

- El día del examen la paciente no debe usar desodorante, polvos, perfume o crema en mamas y axilas.
- Para minimizar las molestias, se recomienda programar el examen después de la menstruación.
- Se recomienda evitar el consumo de cafeína (café, té, chocolate, bebidas colas) dos o más semanas antes del examen. En personas con mucha sensibilidad en las mamas, se sugiere tomar un analgésico 24 horas antes y el día del examen.
- Frente a cualquier sospecha de embarazo, la mamografía debe postergarse.
- El examen de mamografía es para mujeres de edad igual o superior a 40 años, si es menor a esta edad y el médico lo solicita por sospecha de cáncer por antecedentes familiares, la afiliada deberá tener una orden médica.
- El examen de Ecografía mamaria es para mujeres desde los 18 años en adelante. Este examen debe contar con orden médica para ser realizado.

Condiciones Particulares

- Sin Tope

PAP (papanicolaou)

El examen PAP permite detectar cambios celulares anormales en el cuello uterino. La frecuencia con que debes hacerte la prueba depende de tu edad, tu historia clínica y los resultados de tu última prueba de Papanicolaou.

IGS ante este servicio coordinará la solicitud del asegurado, la realización del examen PAP con un profesional de la especialidad en forma totalmente gratuita en la red de proveedores y centros que se encuentren en convenio con IGS; el beneficiario podrá elegir entre ellos el de su preferencia o comodidad.

La coordinación de la cita dependerá de la disponibilidad de horas en la red de proveedores de IGS y de la disponibilidad de tiempo del asegurado. El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.

Queda establecido que la responsabilidad profesional derivada de la evaluación realizada a la afiliada le corresponde exclusivamente al especialista y/o centro médico que haya prestado la atención y en ningún caso a IGS como coordinador de la atención médica.

Al momento del pago de este Servicio, el centro médico en convenio con IGS hará uso de la cober-

tura de ISAPRE o Fonasa o sistema de Salud de FFAA o seguridad para el pago del examen.

En aquellos casos que la afiliada no cuente con Sistema Previsional de Salud, IGS entregará de igual forma el descuento del 100% sobre el valor del servicio, es decir costo cero.

Consideraciones

- Se recomienda comenzar a hacerse pruebas de Papanicolaou regulares a partir de los 21 años.
- Si eres mayor de 65, es posible que ya no necesites hacerse la prueba de Papanicolaou.
- La coordinación de la cita dependerá de la disponibilidad de horas en la red de proveedores de IGS y de la disponibilidad de tiempo de la afiliada. El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir la asegurada para concurrir al centro de salud.
- Para evitar eliminar las células anormales, durante 2 a 3 días antes de la prueba la paciente no deberá utilizar lo siguiente: Tampones, Espumas anticonceptivas, Medicamentos por vía vaginal, Duchas vaginales, Cremas o polvos vaginales.
- Se recomienda programar el examen al menos 5 días después del final del período menstrual.
- No debe tener relaciones sexuales de preferencia por 2 o 3 días antes del examen.

Condiciones Particulares

- Sin Tope

Consulta médico especialista – Ginecólogo (presencial)

IGS coordinará a solicitud de la titular, la obtención de una hora médica para sí misma con un médico de las especialidades de Ginecología, en la red de proveedores y Centros que se encuentren en convenio con IGS.

Consideraciones

- La coordinación de hora médica se realizará de acuerdo a la disponibilidad de profesionales en los centros médicos en convenio con IGS. El servicio no incluye los costos de traslado, alojamiento o cualquier otro gasto en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.
- En caso de no existir disponibilidad de médicos especialistas en la comuna de residencia de la afiliada para la coordinación de la consulta médica, IGS no estará obligada a coordinar dicha hora con un médico fuera de la red de centros médicos de IGS. En este caso, IGS ofrecerá al cliente la posibilidad de trasladarse a la comuna más cercana o de acceder a un médico general en la comuna de residencia de la afiliada quien tendrá la facultad de aceptar esta opción o de esperar la disponibilidad de un especialista médico en su comuna. O coordinar consulta ginecológica por telemedicina o reembolso.
- Queda establecido que la responsabilidad profesional que derive de la atención médica realizada la afiliada le corresponde exclusivamente al especialista y/o centro médico que haya prestado la atención y en ningún caso a IGS como coordinador de la atención médica.
- Al momento del pago de este Servicio, el centro médico en convenio con IGS hará uso de la cobertura de ISAPRE o Fonasa o sistema de Salud de FFAA o seguridad para el pago de la atención médica. En caso de que exista diferencia a pagar entre el costo de la consulta y la bonificación del sistema de salud de la afiliada queda establecido que IGS entregará un 100% de descuento sobre de la diferencia del valor de la consulta, sujeto al tope definido en UF para el Servicio. En aquellos casos que la afiliada no cuente con Sistema Previsional de Salud, IGS entregará de igual forma el descuento del 100% sobre el valor de la consulta sujeto al tope definido en UF para el servicio.
- La prestación del servicio está sujeto a que se mantenga vigente el programa de Asistencia y

se apliquen los topes definidos al servicio.

- El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.

Exámenes preventivos de Laboratorio: (perfil lipídico, perfil bioquímico, creatinina, TSH Tiroestimulante, Orina Completa)

Perfil Bioquímico – Lipídico

El perfil lipídico permitirá a la afiliada determinar el nivel de colesterol en la sangre.

El perfil lipídico es un grupo de exámenes de laboratorio para determinar los niveles de lípidos en la sangre, como el colesterol y los triglicéridos, cuya alteración está relacionada con las enfermedades cardiovasculares.

Para realizarlo, el paciente debe estar en ayuno, al menos de ocho horas.

Creatinina: Se realiza para ver qué tan bien están funcionando los riñones. La creatinina es eliminada del cuerpo completamente por estos órganos. Si la función renal es anormal, los niveles de creatinina en la sangre aumentarán.

Consideraciones chequeos médicos:

- Los riesgos de un análisis de sangre son mínimos. Tal vez sienta un dolor leve o se le forme un moretón en el lugar donde se inserta la aguja, pero la mayoría de los síntomas desaparecen rápidamente.
- Para el examen de Creatinina el paciente debe concurrir en el horario de extracción con 8 horas de ayuno.
- Los resultados serán entregados o subidos a plataforma del centro médico que la titular haya asistido.
- Para evaluar la Función Tiroidea TSH, y otras hormonas, la paciente debe estar obligatoriamente en ayunas.
- La afiliada debe tener 8 horas de ayuno para el examen TSH. Si se encuentra bajo tratamiento con Hormonas Tiroideas, debe tomar la medicación luego de la extracción.
- Los exámenes de laboratorios se deben tomarse juntos en la misma jornada, de lo contrario de perderá el beneficio.

TSH:

La asegurada titular tendrá derecho a solicitar la coordinación de hora con un centro médico de la Red de IGS, para realizarse el examen de laboratorio TSH que hayan sido ordenados por el médico o por decisión propia preventivamente por la afiliada.

Este examen mide la cantidad de la hormona estimulante de la tiroides (TSH, por sus siglas en inglés) en la sangre. El examen se usa para diagnosticar y ayudar a encontrar la causa de enfermedades de la tiroides, incluyendo el hipertiroidismo

Orina Completa

El análisis de orina se utiliza para detectar y controlar una amplia variedad de trastornos, como infecciones en las vías urinarias, enfermedad renal y diabetes. El análisis de orina implica examinar el aspecto, la concentración y el contenido de la orina. Los resultados anormales de un análisis de orina pueden indicar que hay una enfermedad.

La afiliada si solamente se realizará el análisis de orina, podrá comer y beber con normalidad

antes del análisis. Los medicamentos y los suplementos no recetados pueden afectar los resultados del análisis de orina. Antes de un análisis de orina, la afiliada deberá indicar al médico qué medicamentos, vitaminas u otros suplementos está tomando.

Consulta médico especialista – Nutricionista (presencial)

IGS coordinará a solicitud de la titular, la obtención de una hora médica para sí misma con un médico nutricionista, en la red de proveedores y Centros que se encuentren en convenio con IGS.

Consideraciones

- La coordinación de hora médica se realizará de acuerdo a la disponibilidad de profesionales en los centros médicos en convenio con IGS. El servicio no incluye los costos de traslado, alojamiento o cualquier otro gasto en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.
- En caso de no existir disponibilidad de médicos especialistas en la comuna de residencia del cliente para la coordinación de la consulta médica, IGS no estará obligada a coordinar dicha hora con un médico fuera de la red de centros médicos de IGS. En este caso, IGS ofrecerá al cliente la posibilidad de trasladarse a la comuna más cercana o de acceder a un médico general en la comuna de residencia de la afiliada quien tendrá la facultad de aceptar esta opción o de esperar la disponibilidad de un especialista médico en su comuna.
- Queda establecido que la responsabilidad profesional que derive de la atención médica realizada a la afiliada le corresponde exclusivamente al especialista y/o centro médico que haya prestado la atención y en ningún caso a IGS como coordinador de la atención médica.
- Al momento del pago de este Servicio, el centro médico en convenio con IGS hará uso de la cobertura de ISAPRE o Fonasa o sistema de Salud de FFAA o seguridad para el pago de la atención médica. En caso de que exista diferencia a pagar entre el costo de la consulta y la bonificación del sistema de salud de la afiliada queda establecido que IGS entregará un 100% de descuento sobre de la diferencia del valor de la consulta, sujeto al tope definido en UF para el Servicio. En aquellos casos que la afiliada no cuente con Sistema Previsional de Salud, IGS entregará de igual forma el descuento del 100% sobre el valor de la consulta sujeto al tope definido en UF para el servicio.
- El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir la afiliada para concurrir al centro de salud.

Condiciones Particulares

- Sin Tope

Cuidado de menor o persona adulto mayor

Prevía coordinación telefónica IGS brindar el servicio cuidado de personas con diferentes grados de dependencia sean adultos mayores o niños hasta los 10 años, apoyo en higiene personal y/o compañía. Este servicio se prestará siempre y cuando la afiliada tenga alguna licencia médica de 8 días, emitida por médico tratante.

Consideraciones

- El servicio no incluye control en la administración de medicamentos o actividades de estimulación.
- No incluye tutorías en actividades académicas de menores
- No incluye traslado del menor o adulto mayor a un lugar distinto del domicilio.
- La persona al cuidado de la persona tendrá una duración de 4 horas por evento, como tope de duración.

Condiciones Particulares

- Tope 1 UF

Servicio de limpieza doméstica por del titular por enfermedad o accidente

En caso de que la titular lo requiera y tenga alguna situación médica que le impida la movilidad autónoma y que tenga prescrito un descanso médico con plazo superior a 8 días, será coordinado por IGS el servicio de limpieza doméstica. Consideraciones y exclusiones del servicio

- El servicio contempla traslado del personal de limpieza, la mano de obra y herramientas esenciales tales como escoba, traperero, etc., para realizar la labor antes descrita.
- Las labores de limpieza se realizarán en un periodo de 3 horas como máximo.
- Este servicio se prestará siempre y cuando la afiliada tenga alguna licencia médica de 8 días, emitida por médico tratante

Queda excluido de este servicio:

1. Reposos médicos otorgados por casos de enfermedades
2. Reposo médico inferior a 3 días.
3. No aplica certificado médico. Sólo será válido mediante presentación de licencia médica.

Condiciones Particulares

- Tope 1 UF

CONDICIONES SE SERVICIO SEGMENTO HOGAR

Plomería por emergencia

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de agua y/o sanitarias propias de la vivienda asegurada, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que requiera la necesidad inmediata de reparación e imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a la brevedad un técnico especializado que realizará las labores de urgencia, necesarias para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes de la vivienda asegurada lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa sanitaria correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes.

Las instalaciones que correspondan a bienes comunes de inmuebles o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que son de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda o inmueble asegurado aun cuando puedan estar situadas en su recinto.

Consideraciones y/o exclusiones

- La reparación de averías o fallas de cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble del beneficiario.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble de la afiliada.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos, tina y lavadero (éstas las aportará la afiliada a su gusto y elección).
- La reparación o reposición de averías propias de grifos, cisternas, depósitos, calentadores o calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado

a las tuberías de agua y, en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.

- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores de la VIVIENDA AFILIADA.
- La limpieza general de trampas de grasa.
- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticos.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente.
- Trabajos de albañilería.
- Reparación de averías que se deriven de humedad o filtraciones.
- Cambio de llaves defectuosas producto del uso.
- En el caso que el precio final del servicio exceda los límites establecidos, la afiliada deberá pagar la diferencia correspondiente, por lo que se descontará del precio final el límite aquí previsto
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional será a costo de la afiliada.

Electricidad por emergencia

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la vivienda, que corresponda al domicilio permanente de la afiliada, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), se enviará a la brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Este servicio se brindará en las redes internas del domicilio y en ningún caso a redes que pertenezcan a áreas comunes o instalaciones fuera de norma SEC o que no pertenezcan al plano original de la vivienda.

Consideraciones y/o exclusiones:

- Los materiales cubiertos por la asistencia serán todos aquellos necesarios para reestablecer el perfecto suministro energía eléctrica en el domicilio tales como; enchufes, interruptores, automáticos, diferencial (siempre y cuando exista anteriormente en el domicilio) y soquetes. Todos los insumos o repuestos comentados anteriormente serán artículos de calidad y marca estándar que cumplan con certificación en el mercado y resuelvan el corte eléctrico, en el caso de que, el repuesto estándar necesario no exista en el mercado, el original deberá ser provisto por el cliente.
- No considera la reparación y/o reposición de averías propias de elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, balastos.
- No considera la reparación de Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, neveras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
- No considera cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones de propiedad de la Empresa de Energía.
- No considera cambio de automáticos en general o cualquier modificación en el plano original eléctrico que no cumpla con las normas SEC.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional será a costo de la afiliada.

Instalación de cortinas.

IGS prestará el servicio de cortinas las cuales deberán ser provistas por el CLIENTE, con la previa coordinación vía telefónica. La compañía enviará un técnico especialista para realizar la que estén dentro los montos y límites que se señalan a continuación:

Exclusiones para la cobertura de servicio

- No se considera instalaciones de cortinas eléctricas
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional será de costo de la afiliada
- En el caso que el precio final del servicio exceda los límites establecidos, la asegurada pagará la diferencia correspondiente, por lo que se descontará del precio final el límite aquí previsto.

Servicio técnico para armado de muebles

Si la asegurada necesita realizar armado de algún mueble que haya adquirido nuevo se pondrá a disposición técnicos calificados para realizar el trabajo, siempre que su compra viene adjunto un instructivo de armado, catálogo original de armado o bien que sea provisto exclusivamente por el cliente sobre todo si tiene mayor complejidad en su instalación o armado, si el instructivo fue extraviado por la asegurada, se hará el esfuerzo en primera instancia de conseguir el modelo del mueble y a su vez su instructivo de armado, en todo caso de igual forma, el técnico se apersonará al domicilio previa autorización de la afiliada para poder armar el mobiliario.

IGS enviará un técnico para realizar la tarea del armado de muebles dentro de la vivienda de la afiliada, previa coordinación del servicio con a lo menos 48 hrs. de anticipación, los servicios deben estar dentro los montos y límites que se señalan en la cobertura.

El beneficio incluye el costo de las herramientas para revisión y armado del mueble, traslado del técnico y mano de obra. Los accesorios o materiales del mueble para terminar su armado deberán ser provistos por la afiliada, si no se tienen, se revisará la forma de conseguirlos y el costo será trasladado a la asegurada.

Consideraciones y exclusiones del servicio

- Quedan excluidos muebles antiguos o viejos.
- Quedan excluidos traslados de muebles armados dentro o fuera de la casa.
- No incluye instalación del mueble armado en algún punto de la casa.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico,
- En el caso que el precio final del servicio exceda los límites establecidos, la afiliada pagará la diferencia correspondiente, por lo que se descontará del precio final el límite aquí previsto
- El servicio contempla traslado del técnico, la mano de obra y herramientas esenciales para realizar la labor antes descrita.

Condiciones particulares del servicio:

- Tope UF 2

CONDICIONES SE SERVICIO SEGMENTO MASCOTA

Atención Veterinaria de Urgencia en red veterinaria de IGS o libre elección

Garantiza la asistencia veterinaria del animal en caso de urgencia por enfermedad o accidentes, IGS ofrece una relación de hospitales y clínicas veterinarias colaboradoras, así como la posibilidad de acceder a centros de libre elección con el correspondiente reembolso de los gastos, según los límites establecidos en la póliza.

Condiciones particulares del servicio:

- Tope UF 1

Colocación de Vacuna: Doppler, Antirrábica o Triple Felina

La afiliada podrá solicitar previa vía telefónica la coordinación del servicio para la aplicación de la vacuna de su elección entre Doppler, Antirrábica o Triple Felina ya sea con consulta a domicilio, en la red de proveedores de la red de veterinarias de IGS o en una de su elección pudiendo solicitar reembolso parcial de los gastos relacionados hasta el tope establecido.

Consideraciones:

- Solo aplica para mascotas que correspondan a perros o gatos.
- La mascota debe tener más de 6 meses de edad y menos de 10 años.
- La mascota debe vivir con la afiliada.
- Cualquier otra atención adicional a la antes descrita deber ser costeadada por la afiliada.
- En el caso que el precio final del servicio exceda los límites establecidos, la afiliada pagará la diferencia correspondiente, por lo que se descontara del precio final el límite aquí previsto

Condiciones particulares del servicio:

- Tope UF 1

Hotel para mascota:

Disponibilidad permanente diurna o nocturna con un tope de 3 días para la mascota. En el hotel para mascotas se le otorgarán los cuidados necesarios que ofrezcan a la mascota la posibilidad de disfrutar de espacios abiertos y su comodidad.

Consideraciones:

- Solo aplica para mascotas que correspondan a perros o gatos.
- La mascota debe tener más de 6 meses de edad y menos de 10 años.
- La mascota debe vivir con la afiliada.
- Cualquier otra atención adicional a la antes descrita deber ser costeadada por la afiliada.
- En el caso que el precio final del servicio exceda los límites establecidos, la afiliada pagará la diferencia correspondiente, por lo que se descontara del precio final el límite aquí previsto

Baño Mascota

El servicio de baño y peluquería deberá ser coordinado por la afiliada con una anticipación mínima de 24 horas estableciendo el lugar más cercano y/o en de nuestra red de prestadores. El baño incluye shampoo sanitario y corte de pelo básico apto para perro o gato.

Consideraciones:

- Solo aplica para mascotas que correspondan a perros o gatos.
- La mascota debe tener más de 6 meses de edad y menos de 10 años.
- La mascota debe vivir con la afiliada.
- Cualquier otra atención adicional a la antes descrita deber ser costeadada por la afiliada.
- En el caso que el precio final del servicio exceda los límites establecidos, la afiliada pagará la diferencia correspondiente, por lo que se descontara del precio final el límite aquí previsto

Condiciones particulares del servicio:

- Tope UF 1

CONDICIONES SE SERVICIO SEGMENTO LEGAL – EMPRENDEDORA

Orientación y asesoría legal telefónica en temas familiares

Por este servicio IGS brindará a la beneficiaria, previa solicitud vía telefónica, los servicios de orientación y consultoría legal enfocada a temas de Familia, Divorcio, Pensión alimenticia, Tuición, Violencia intrafamiliar, acoso familiar o laboral. etc. Las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Condiciones particulares del Servicio:

- Sin Tope

Asesoría E-commerce

La beneficiaria tendrá acceso a una sesión online de 45 minutos con un profesional experto para resolución de consultas relacionadas con la creación de una tienda de comercio electrónico para su emprendimiento, opciones de las plataformas disponibles para crear dicho e-commerce, medios de pago en línea, logística, entre otras. El servicio incluye la asesoría inicial, no la creación de la plataforma de comercio electrónico

Condiciones particulares del Servicio:

- 1 eventos a elección dentro de los servicios de la sección
- Sin Tope

Asesoría creación de empresa en un día

La afiliada podrá hacer consultas con un especialista en relación al proceso de creación de empresas en un día. Este servicio está enfocado a personas que desean formalizar su emprendimiento y que para ello necesitan informarse sobre sus requisitos y así como la resolución de consultas, obtener información sobre beneficios, tipos de sociedades que pudieran crearse entre otras, relativas al proceso de creación de empresa en un día.

Consideraciones

- El beneficiario tendrá acceso a una sesión online de 45 minutos con un profesional
- No constituye la realización del trámite en sí, esto debe ser gestionado por parte del beneficiario.

Condiciones particulares del Servicio:

- Sin Tope

Diseño y Creación de Logo para emprendimiento.

El beneficiario tendrá acceso a una sesión online, donde se levantará el requerimiento, posterior a ello un profesional entregará los siguientes servicios.

- 2 propuestas de diseño.
- Formato entrega jpg, png, PDF y AI.
- Entrega promedio será comprometida con proveedor directamente.
- Entrega de archivos especial para imprenta.
- 2 revisiones o ajustes.

Condiciones particulares del Servicio:

- 1 eventos a elección dentro de los servicios de la sección
- Tope UF 1

Taller de emprendimiento Remoto

La beneficiaria tendrá acceso a un taller online dictado por un profesional técnico-especializada en las diversas materias relevantes para la gestión de sus negocios sin importar el rubro.

Dicho taller incluye temáticas tales como:

- Excel básico.
- Ideas para crecer tu negocio
- Atención al cliente
- Mejora de procesos
- Otros

Condiciones particulares del Servicio:

- 1 eventos a elección dentro de los servicios de la sección
- Sin Tope

Orientación postulación Subsidios de la Mujer

IGS pondrá a disposición de la beneficiaria una sesión de orientación de 45 minutos, para la obtención de distintos subsidios existentes para mujeres emprendedoras, dando a conocer información relevante como requisitos, montos de estos beneficios entregados por Estado, así como canales por los cuales postular entre otros.

Consideraciones

- El servicio incluye consultas y asesoría iniciales y no la tramitación del proceso.

Condiciones particulares del Servicio:

- 1 eventos a elección dentro de los servicios de la sección
- Sin Tope

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES

Queda entendido que el personal de IGS CHILE únicamente prestará los SERVICIOS a las personas que figuren como ASEGURADOS en la última lista de ASEGURADOS activos que LA COMPAÑÍA haya entregado a IGS CHILE previamente. De este modo, LA COMPAÑÍA asume la responsabilidad de mantener totalmente actualizada la lista de ASEGURADOS activos.

Será obligación de LA COMPAÑÍA la actualización de los datos de los asegurados titulares, de modo que no habrá responsabilidad alguna de IGS si proporcionarse los servicios a alguien que figurando en la base de datos no hubiera sido eliminado. IGS no negará servicios a asegurados que no estén figurados en la base de datos y que se identifiquen como asegurados del seguro de protección personal que contengan la asistencia; en estos casos IGS posteriormente utilizará los medios necesarios con la Compañía para confirmar si el cliente es beneficiario de la asistencia. Si existiera una demora en la confirmación, IGS prestará el servicio, y La Compañía revisará con IGS el pago del servicio si el cliente no existiera en la base de datos.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, IGS prestará al asegurado los servicios solicitados de forma programada de común acuerdo con el asegurado, de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el asegurado no cumpla adecuadamente con los requisitos anteriores, IGS no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios relacionados con el presente instrumento.

No son objeto de los SERVICIOS descritos en el presente anexo, las situaciones de asistencias que se presenten por las siguientes causas:

1. Cuando el solicitante no pueda identificarse como asegurado de la ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA.
2. Que el ASEGURADO se encuentre suspendido del Servicio de ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA.
3. Las solicitudes de servicio que sean consecuencia directa de actuaciones culposas del ASEGURADO.
4. Cualquier servicio que sea contratado directamente por el ASEGURADO, sin previo acuerdo o comunicación con IGS.
5. Cuando el asegurado no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el servicio de asistencia solicitada. Las solicitudes de servicios provocadas intencionalmente por el ASEGURADO.
6. En caso de que el costo del uso de los servicios exceda el monto establecido, el excedente será cubierto por el asegurado.
7. La mascota debe ser perro o gato.
8. La mascota debe tener al menos 6 meses de edad y menos de 10 años.

IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en estas condiciones generales, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Términos y Condiciones Generales de la Asistencia.

1. Los Asegurados por el solo hecho de tener contratado el Seguro podrán acceder a los Servicios de Asistencia con IGS, en la medida que sean clientes Asegurados, y que se encuentren con el contrato de seguro vigente al momento de realizar la solicitud del Servicio.
 2. La Compañía será responsable de que sus Asegurados sean personas naturales mayores de 18 (dieciocho) años, y de informarles que, para acceder a los beneficios, deberán cumplir con lo dispuesto en las presentes condiciones generales y/o cualquier otra condición que se establezca.
 3. IGS brindará a los Asegurados de la ASISTENCIA SEGURO A TU MEDIDA que contraten la Asistencia establecida en el punto 1 de este Anexo, también denominados Asegurados Titulares, los Servicios basados en las prestaciones asistenciales que se indican en las Condiciones Generales, y que se refieren a una o varias contingencias que pueda sufrir el Asegurado Titular durante la vigencia del Servicio, o a su solicitud de uso de los servicios preventivos, según lo estipulado en este Anexo.
- SEXTO: Obligaciones de IGS.

IGS asume las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Mantener en operación permanente su servicio de atención telefónica y de recepción de solicitudes de asistencias. Este servicio debe operar las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluidos los días sábado, domingo y festivos.
2. Brindar a los Asegurados Titulares, en forma directa o a través de terceros bajo su propia responsabilidad, únicamente los Servicios de Asistencia contratados y que se detallan al final de este instrumento. Lo anterior, incluye la prohibición a los prestadores de servicios que utilice

IGS para que cobren directamente a los Asegurados por servicios que corresponda cubrir a las Asistencias. De igual forma, IGS tiene la obligación de exigir que sus prestadores entreguen información fidedigna a los Asegurados y que respeten íntegramente las condiciones generales de cada asistencia. Los prestadores no podrán ofrecer ningún servicio que signifique un pago del Asegurado que no haya sido considerado en las condiciones generales y en caso de ocurrir una solicitud de este tipo deberá ser informada en forma inmediata a IGS para su registro.

3. En forma excepcional, y siempre que hubiese sido autorizado previamente por IGS, en caso de no haber podido brindar el servicio por falta de disponibilidad del prestador, se reembolsará a los Asegurados Titulares los gastos o beneficios contemplados en los planes contratados y detallados en este instrumento.

4. Brindar a los Asegurados Titulares una rápida y apropiada atención de los Servicios de Asistencia que requieran en virtud de los planes contratados.

5. IGS es responsable de tener cobertura en territorio nacional, excluidas penínsulas, a excepción de la Isla grande Chiloé.

IGS, en orden a facilitar la atención de los Asegurados Titulares de los Servicios de la Asistencia, pondrá a su disposición una línea de atención telefónica exclusiva para los Asegurados del Seguro con la siguiente numeración: (+56) 2 226115439 y canal de autogestión.

6. IGS será responsable de la experiencia en la red de prestadores, servicio y calidad que pone a disposición, según protocolos definidos a este respecto, y que se incorporan al final del presente documento.

Obligaciones del Asegurado Titular.

Cada vez que en este instrumento se utilice la expresión "Asegurado", se entenderá que ella incluye a todas las personas mencionadas en el glosario de términos y cuyas pólizas a las cuales se encuentren incorporados se encuentren vigentes y con sus pagos al día al momento de hacer uso de la Asistencia.

El Asegurado Titular estará obligado en todos los casos y para todos los servicios que le serán brindados por IGS, a lo siguiente:

1. Obtener la autorización expresa de IGS, a través de la central operativa, antes de comprometer cualquier gasto o realizar acciones por iniciativa propia.

2. El Asegurado Titular deberá siempre optar por las recomendaciones y soluciones indicadas por IGS frente a los servicios que se soliciten a la empresa.